



Atlántico
para la
Gente

CIRCULAR N°

0011-23

DE 2021.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES GRADUADOS BENEFICIARIOS DEL FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN "FORMACIÓN DE MAESTRÍAS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" CREADO MEDIANTE CONVENIO N°20140278 CONVOCATORIAS 2015-1 Y 2015-2.

ASUNTO: REQUISITOS SOLICITUD CONDONACIÓN CRÉDITO EDUCATIVO FINANCIADO A TRAVÉS DEL FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN "FORMACIÓN DE MAESTRÍAS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" CREADO MEDIANTE CONVENIO N°20140278 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX.

FECHA: 26 FEB 2021

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico recuerda a los docentes y directivos docentes beneficiarios del Fondo Educativo en Administración "Formación de Maestrías Departamento del Atlántico", creado mediante Convenio N°20140278, suscrito entre el Departamento del Atlántico y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX, lo establecido en los artículos trigésimo y trigésimoprimer del Reglamento Operativo (Versión 2) de fecha 22 de junio de 2016, que rige el Fondo en mención, así:

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO. CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: El crédito del Fondo será condonado una vez el beneficiario cumpla con los siguientes requisitos:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES BENEFICIADOS CON PROCESO DE MAESTRÍAS

- a) Haber terminado exitosamente el programa de estudios en el tiempo estipulado para tal fin y obtener título correspondiente.
- b) Una vez culminado los estudios permanecer por un período mínimo de cuatro (04) años en el Establecimiento Educativo donde al momento de ser seleccionado venía cumpliendo sus funciones como docente y/o directivos docentes.
- c) Durante el tiempo que dure cursando la Maestría y los cuatro (04) años de permanencia en la institución educativa aportar al menos tres (3) horas semanales adicionales a la jornada laboral establecida al servicio del mejoramiento de la calidad de la institución que puedan ser verificable (ISCE, Pruebas Saber, Proyectos Pedagógicos Transversales, Jornada Única).

ARTÍCULO TRIGÉSIMOPRIMERO. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONDONACIÓN: Para la condonación definitiva del crédito el beneficiario debe hacer



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

llegar a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, los siguientes documentos:

- *Notas definitivas del programa cursado.*
- *Acta de grado o diploma certificado por la IES.*
- *Socialización del Proyecto de Aula desarrollado en el Establecimiento Educativo por los beneficiarios del programa de Maestría cursado.*
- *Certificación del Establecimiento Educativo al que se encuentra vinculado el docente, en la que conste que el mismo cumplió con la prestación de servicio en el plantel durante el doble del tiempo de duración de la financiación otorgada, contada a partir de la obtención del título y de su contribución en los procesos de mejoramiento de la calidad educativa.*

Estos documentos serán revisados y avalados por el Departamento del Atlántico y posteriormente se informará al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX, mediante acta el listado de estudiantes que han cumplido con los requisitos para recibir la condonación de sus créditos. Por todo lo anterior, el proceso de condonación finaliza una vez se cumpla con lo establecido en el Reglamento Operativo".

Asimismo, debe cumplir con lo establecido en ellos puntos 3 y 4 del artículo trigésimoprimer del Reglamento Operativo, que estipula:

- ***"Socialización del Proyecto de Aula desarrollado en el Establecimiento Educativo por los beneficiarios del programa de Maestría cursado.***
- ***Certificación del Establecimiento Educativo al que se encuentra vinculado el docente, en la que conste que el mismo cumplió con la prestación de servicio en el plantel durante el doble del tiempo de duración de la financiación otorgada, contada a partir de la obtención del título y de su contribución en los procesos de mejoramiento de la calidad educativa"*** (negrilla fuera de texto).

De conformidad con lo anterior, los docentes y directivos docentes beneficiarios deberán tener en cuenta; lo siguiente:

1. Diligenciar el formato de resumen ejecutivo del proyecto de aula (archivo Excel adjunto), como soporte de la socialización del mismo, en el Establecimiento Educativo.
2. La certificación (modelo adjunto) expedida por el Establecimiento Educativo, debe tener membrete del mismo, firma del rector, para el caso de los docentes y coordinadores beneficiarios susceptibles de condonación.
3. En el caso de los rectores o directores rurales beneficiarios del Fondo, la certificación deberá ser expedida por la Secretaría de Educación Departamental, previa verificación y visto bueno de la Subsecretaria de Desarrollo Educativo, quien funge como Secretaria Técnica del citado convenio.

Una vez la Junta Administradora del Fondo Educativo en Administración, avale el cumplimiento de requisitos, se autorizará al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX, para expedir la

0011-55

resolución de condonación y demás procesos administrativos y jurídicos requeridos para la expedición de paz y salvos.

Finalmente, esta Secretaría informa que los docentes y directivos docentes beneficiarios del citado Fondo, deberán realizar la solicitud de la condonación de su crédito educativo, previo cumplimiento de los requisitos, a través del link http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=6

Anexo treinta (30) folios útiles.

Atentamente,



MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Adjunto:

- Listado docentes y directivos docentes graduados beneficiarios del Fondo Educativo en administración "Formación de Maestrías Departamento del Atlántico" creado mediante Convenio N°20140278 convocatorias 2015-1 y 2015-2.
- Reglamento Operativo del Fondo Educativo en Administración "Formación de Maestrías Departamento del Atlántico" Convenio N°20140278.
- Formato resumen ejecutivo del proyecto de aula (archivo Excel).
- Modelo de certificación del Establecimiento Educativo.

Aprobó: Maribel Castro. Subsecretaria de Desarrollo Educativo.
Revisó: Neil Badran. Profesional Especializado (e). Oficina Jurídica.
Revisó: Yenis Tapia. Asesora Externa. *Yt.*
Proyectó: Lorena Ramírez. Asesora Externa. *LR*

LISTADO DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES GRADUADOS BENEFICIARIOS DEL FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN "FORMACIÓN DE MAESTRÍAS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" CREADO MEDIANTE CONVENIO N°20140278 CONVOCATORIAS 2015-1 Y 2015-2.

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD	PROGRAMA DE MAESTRÍA	CONVOCATORIA	FECHA DE GRADO	PROYECCIÓN CONDONACIÓN
1	OSCAR ALFONSO	SANDOVAL FLOREZ	72250337	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	23/02/2017	23/02/2021
2	ÁLVARO	NIETO LORA	8774150	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	23/02/2017	23/02/2021
3	ROBERTO MARIO	CARBONEL VARGAS	72191453	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	23/02/2017	23/02/2021
4	VANESA JUDENITH	BELEÑO BLANCO	22669875	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	23/02/2017	23/02/2021
5	WILLIAN ANTONIO	OROZCO HERNÁNDEZ	72162992	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	23/02/2017	23/02/2021
6	CAROLINA MARÍA	RESTREPO PIEDRAHITA	32844788	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	23/02/2017	23/02/2021
7	EFRAIN	MENDOZA ROSADO	72184876	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	23/02/2017	23/02/2021
8	OMAR	MÁRQUEZ MÁRQUEZ	72044677	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	23/02/2017	23/02/2021
9	SANDRA LILIANA	TELLEZ SIABATO	32738666	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	23/02/2017	23/02/2021
10	MIREYA ESTHER	DOMÍNGUEZ GÓMEZ	22455328	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	10/03/2017	10/03/2021
11	ELIZABETH	ROYER ANAYA	22647315	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	10/03/2017	10/03/2021
12	MILENA PATRICIA	TAPIA GARCÍA	32891280	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
13	MARÍA JOSÉ	ORTEGA SANTIAGO	32835635	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
14	ERICKA PATRICIA	SANTIAGO BARROS	32749710	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
15	IRINA LUZ	MONTES ALFARO	22524062	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
16	ESMERALDA ELENA	ORTEGA BRAVO	32783931	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
17	ROSMERY	HERRERA VALDES	55243253	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
18	LUZ AMÉRICA	HERRERA CASTELLANO	32773988	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
19	AMADA JUDITH	FUENTES PARRA	32752133	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
20	RODRIGO	RESTREPO HAMBURGUER	72145318	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
21	YOLIMA DE JESUS	DE LEÓN PEÑA	22462667	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
22	MARYENIS	GALVAN	55306294	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
23	BABINTON DE JESÚS	RIPOLL MONTIEL	72215664	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
24	JADER	SUÁREZ CERVANTES	8795214	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
25	LUISANIA MARGARITA	VERGARA DE LOS REYES	32854153	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
26	EDUIN AURELIO	CRUZ ALVAREZ	72189307	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
27	FERNANDO JOSÉ	GÓMEZ PATIÑO	8643090	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
28	ALEXANDRA DE JESÚS	SALAZAR IBAÑEZ	22638961	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD	PROGRAMA DE MAESTRÍA	CONVOCATORIA	FECHA DE GRADO	PROYECCIÓN CONDONACIÓN
29	LEONARDO FAVIO	CORREA MAYA	72202990	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
30	JOSÉ RICARDO	CASTILLO	92029578	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
31	KAREN	MOLINA RAMOS	1048206227	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
32	SHIRLEY LIZETH	OVIEDO MERCADO	22462891	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
33	ZHEILA	PÉREZ BALZA	32876237	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
34	KARINA CECILIA	CABALLERO OCHOA	22546932	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
35	MARY ISABEL	MORALES QUIJANO	66994909	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
36	YURANIS ESTHER	BROCHADO GUARDO	44205361	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
37	JAIRZON	DE LA HOZ MOLINA	72210370	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
38	LILIANA PATRICIA	AGUILAR DE LA HOZ	22534321	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
39	ZULEIMA DE JESÚS	TRUYOL DE LEÓN	22547068	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
40	ROSA FELICIA	ARIZA ARIZA	32774950	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
41	VILMA CECILIA	HERRERA BOOM	32734570	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
42	CARLOS JAVIER	PADILLA ARRIETA	73202973	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
43	KORONA DEL CARMEN	FONSECA MORA	32768063	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
44	FRANCISCO JAVIER	NAVARRO RODRÍGUEZ	85081078	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
45	LEONARDO ANTONIO	OROZCO FONTALVO	72179320	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
46	MANUEL ROBERTO	DE LA CRUZ CHIMA	72017998	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
47	MERY ESTHER	CRESPO ESCORCIA	57402175	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
48	SINDY PAOLA	ALMEIDA IGLESIAS	1129579663	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
49	ANA MARÍA	HERNÁNDEZ GARCÍA	55235948	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
50	BLEIDY ESTHER	DE MOYA TEJEDA	32859941	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
51	HUGO JOSÉ	URIELES CAMPO	8788930	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
52	ASTRID DEL SOCORRO	VIZCAINO MENDOZA	32847495	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
53	ROSA MATILDE	CERVANTES VILORIA	32846877	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
54	LUISA MERCEDES	VENCE PÁJARO	45469493	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
55	ROSANA	GÓMEZ PATIÑO	22638319	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
56	NIRAMA ISABEL	ZAPATA COMAS	22675937	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
57	ANA MARÍA	TRIANA CANTILLO	32870453	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
58	YENIS OSIRIS	HOYOS PÉREZ	32730417	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
59	ARLEY DE JESÚS	OSORIO CABRERA	44153001	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
60	JUDITH CANDELARIA	PERTUZ SARMIENTO	1041893555	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
61	ROSA BELÉN	SUÁREZ CAMACHO	32769833	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD	PROGRAMA DE MAESTRÍA	CONVOCATORIA	FECHA DE GRADO	PROYECCIÓN CONDONACIÓN
62	GLORIA LUZ	CARRILLO MALDONADO	22673412	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
63	CARLOTA CECILIA	GASTELBOLDO BARCELÓ	32847991	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
64	ILICH WADID	SERRANO VIANA	72278956	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
65	MÓNICA JULIEHT	RINCÓN CARVAJALINO	22651344	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
66	ELMYS MARÍA	PACHECO RODRÍGUEZ	22644737	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
67	CARLOTICA MARÍA	MERCADO MENDOZA	32851356	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
68	RAÚL JOSÉ	VANEGAS RESTREPO	72157345	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
69	FRED	ÁVILA MOLINA	8508046	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
70	CLAUDIA PATRICIA	RODRÍGUEZ PULIDO	22532094	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
71	BIANORA LUZ	PACHECO PACHECO	22697636	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
72	LOBSANG	PAREJO BOLÍVAR	73158884	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
73	LUZ DALIS	VILLADIEGO LORA	33107307	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
74	YOLIMA YULAY	BERRIO GÓMEZ	22587243	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
75	OSIRIS YOLANDA	SANJUANELO SUÁREZ	22473814	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
76	IBETH ESTHER	CHARRIS CELIN	32843113	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-1	28/04/2017	28/04/2021
77	LILIANA PATRICIA	DEVIS ALGARIN	32831073	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
78	ANGÉLICA MAÍIA	ESCORCIA ORTIZ	32853651	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
79	ALBERTO MARIO	PIZARRO CHARRIS	72312653	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
80	DILU HENRY	FLOREZ MOLINA	72122874	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
81	ALEJANDRO	DE ALBA ROA	8774766	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
82	JOSÉ	GONZALEZ ARIZA	72236612	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
83	ROGELIO	VECINO PÉREZ	72163939	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
84	INGRID DEL ROSARIO	RODRÍGUEZ TORRENEGRA	22537984	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
85	ROXANA MARÍA	CABALLERO VERGARA	22545595	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
86	GABRIEL ENRIQUE	PALMA CARBONELL	72021289	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
87	JOHANA IVONNE	FIGUEROA MUÑOZ	32608296	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
88	PIEDAD DE JESÚS	CASTELLANOS MERCADO	22638637	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
89	IVAN JOSÉ	MANJARREZ BOLAÑO	8495602	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
90	DEIVYS JOSE	CADRAZCO GUERRERO	72656207	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
91	DELVIS JUDITH	POLO GUERRERO	22697741	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
92	JORGE	FLOREZ REYEZ	72179687	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	27/07/2017	27/07/2021
93	PAOLA MILENA	ROCHA HERNÁNDEZ	1048280809	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-1	04/08/2017	04/08/2021
94	JULY PAOLA	RAMÍREZ BERNAL	52526157	UNINORTE	PSICOLOGÍA CON ENFASIS EN CONVIVENCIA	2015-2	01/09/2017	01/09/2021

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD	PROGRAMA DE MAESTRÍA	CONVOCATORIA	FECHA DE GRADO	PROYECCIÓN CONDONACIÓN
					ESCOLAR			
95	SANDRA MILENA	NIETO CERA	32835228	UNINORTE	PSICOLOGÍA CON ENFASIS EN CONVIVENCIA ESCOLAR	2015-2	01/09/2017	01/09/2021
96	TEDDY ROBERTO	HERNÁNDEZ SOLANO	72050018	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	01/09/2017	01/09/2021
97	LUZ MARY	BENITEZ HERNÁNDEZ	22618296	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	01/09/2017	01/09/2021
98	YURANIS	SEPÚLVEDA MONSALVE	57271781	UNINORTE	PSICOLOGÍA CON ENFASIS EN CONVIVENCIA ESCOLAR	2015-2	01/09/2017	01/09/2021
99	YULLYS DEL CARMEN	ALVARINO OCHOA	22533781	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	01/09/2017	01/09/2021
100	LISETH MARÍA	FONTALVO PÉREZ	55300767	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	01/09/2017	01/09/2021
101	KATYA DEL CARMEN	GÓMEZ PADILLA	32896549	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	01/09/2017	01/09/2021
102	ERASMINA ROSA	MONTERO	32866818	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	01/09/2017	01/09/2021
103	JAIRÓ ENRIQUE	CERVANTES VISBAL	72167648	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	01/09/2017	01/09/2021
104	LEONARDO FABIO	BENAVIDES CASTILLO	8796307	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	01/09/2017	01/09/2021
105	ZEILA ARLOTH	CONTRERAS BASTO	32733372	UNINORTE	PSICOLOGÍA CON ENFASIS EN CONVIVENCIA ESCOLAR	2015-2	01/09/2017	01/09/2021
106	FARID DE JESÚS	ESCOBAR DE LA HOZ	1048204990	UNIATLÁNTICO	CIENCIAS MATEMÁTICAS	2015-1	20/09/2017	20/09/2022
107	MIREYA	RUEDA CONTRERAS	32790525	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-1	20/09/2017	20/09/2021
108	ELIANA	ALANDETE ACUÑA	32859999	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-1	20/09/2017	20/09/2021
109	VILKIN FER	CORONADO CABARCAS	8641739	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-1	20/09/2017	20/09/2021
110	MARLA JUDITH	ARIZA PAREDES	55225960	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-1	20/09/2017	20/09/2021
111	JAIME ADOLFO	INSIGNARES RIOS	72003666	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-1	20/09/2017	20/09/2021
112	MARYORIS	ANILLO FERNÁNDEZ	45560659	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
113	LEIDY	BAHOQUEZ GONZÁLEZ	1082852329	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
114	ROCIO	GALLARDO MARTÍNEZ	32831477	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
115	MERLEDIS	OTERO CABELLO	22458929	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
116	MAURICIO	PERNETT LAZCANO	72219991	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
117	ELICETH	SANTIAGO GOMEZ	32832253	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
118	YANIRIS	SARMIENTO SILVERA	32831072	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
119	DANICE	VARELA DE LA ROSA	22569886	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
120	ORLANDO	ACENDRA CARRILLO	72096607	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
121	ELIZABETH	ROJAS CANO	32771697	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
122	ROSARIO DE LOS SANTOS	JARABA JIMENEZ	32831357	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD	PROGRAMA DE MAESTRÍA	CONVOCATORIA	FECHA DE GRADO	PROYECCIÓN CONDONACIÓN
123	DARLING	BONETT BLANCO	1045676836	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
124	PATRICIA INÉS	MERCADO SUÁREZ	32830114	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
125	IVONNE MARÍA	PINILLOS NIETO	32767899	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
126	IBON MARIA	DE LA HOZ CONSUEGRA	32830925	UNINORTE	HISTORIA	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
127	JESÚS IGNACIO	SARMIENTO ROBLES	8644494	UNINORTE	HISTORIA	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
128	HAYDY	GÓMEZ GUELL	32881693	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
129	ANGÉLICA	SÁNCHEZ MELENDEZ	32850685	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
130	MILENA	ARROYO CASTRO	32612322	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
131	ANGÉLICA	ESPARRAGOZA CASTRO	32837828	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
132	MARÍA	NAVARRO CHAUX	32763784	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
133	BRIDYS PATRICIA	AHUMADA GONZÁLEZ	22475198	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
134	AURA MARÍA	ÁLVAREZ SUÁREZ	22583093	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
135	LIA MARGARITA	CAMPO PADILLA	32841887	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
136	DOLLY MARÍA	CONTRERAS ESCOBAR	32864036	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
137	YESENIA ESTHER	CRESPO LUGO	32768602	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
138	MARÍA DEL ROSARIO	PATÍÑO GÓMEZ	32753028	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
139	KATI MERCEDES	PÉREZ PÉREZ	64558697	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
140	NANCY MARÍA	ROJAS ARBELAEZ	32754127	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
141	NEYLA ISABEL	TORRES AGRESOTT	32740623	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
142	JESSICA	REDONDO CARVAJAL	55234459	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
143	ENEDIS	BANDERA JIMENEZ	32831939	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
144	LUZ	SALAMANCA BONADIEZ	32847344	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
145	MARTA	DE ARMAS GONZALEZ	45489453	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
146	ADRIANA	FONTALVO FONTALVO	1043872394	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
147	KEISY	JIMENEZ PULIDO	1048270256	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
148	SANDRA	PÉREZ ACOSTA	39098182	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
149	LUZ	NOGUERA SAMPAYO	32858115	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
150	MARTHA	MOLINA PANTOJA	55307078	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
151	LUZ	PIZARRO SARMIENTO	22675406	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD	PROGRAMA DE MAESTRÍA	CONVOCATORIA	FECHA DE GRADO	PROYECCIÓN CONDONACIÓN
152	YAKELIN	CORREA BOCACHICA	22517525	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
153	LEYLA	URINA ANDRADE	32864975	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
154	CLARIBEL	TRUYOL MALDONADO	1042347136	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
155	AMPARO	COLINA CANTILLO	22624986	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
156	DALILA MARGARITA	LEÓN GUTIERREZ	22478461	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
157	SIRLIS CECILIA	MANJARRES LARA	32610984	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
158	NOFRET ISABEL	PÉREZ PEÑARANDA	32693995	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
159	TOMAS	CORONADO VITTORINO	8638279	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
160	LUZ	FONTALVO POLO	22675429	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
161	INDIRA	ROMERO GAMARRA	1047336110	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
162	ALEX	SANJUAN PACHON	72232572	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
163	ANA	JIMENEZ ARCON	22569539	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
164	JOSÉ	GÓMEZ RODRÍGUEZ	73572097	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
165	ERIKA	MENDOZA LLANOS	32867038	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
166	MARISOL	ROJAS BELTRAN	45466728	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
167	PATRICIA	BAYUELO MERCADO	22599164	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
168	YARLENY	VILLA OSORIO	22599909	UNINORTE	HISTORIA	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
169	MARIA	FONTALVO FONTALVO	22622882	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
170	MARLA DE JESÚS	RETAMOZO CONRADO	22622507	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
171	LISETH	DE LA CRUZ GARCÍA	22655490	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
172	HADA	AREVALO OROZCO	32847012	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
173	MARIO	BARRAZA CASTILLO	8638320	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
174	BEATRIZ	GENIS MERCADO	32846251	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
175	JOHANNA	MERCADO SARMIENTO	32851766	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
176	SILVANA	BARANDICA PATIÑO	32850680	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
177	SHIRLEY	MEDINA BARANDICA	32854579	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
178	ERICKA	VILLAFANE ROMERO	32850377	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
179	ELKIN JOSE	MARTINEZ CORPAS	8642907	UNINORTE	HISTORIA	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
180	EVERLIN MARÍA	DE LA HOZ OROZCO	32853987	UNINORTE	HISTORIA	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
181	CARMEN	DE LA HOZ BARANDICA	32868179	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD	PROGRAMA DE MAESTRÍA	CONVOCATORIA	FECHA DE GRADO	PROYECCIÓN CONDONACIÓN
182	ALEXIS CECILIA	BERDUGO NAVARRO	32821970	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
183	JORGE ANDRES	GUZMÁN VILLALBA	1129530289	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	27/10/2017	27/10/2021
184	YASMIRA ESTHER	DÍAZ YEPES	33109370	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-1	27/10/2017	27/10/2021
185	MARIA	MERCADO CORONADO	32848938	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
186	MARIBEL	BARCELO DE ALBA	32876711	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
187	MARGARITA	DE ALBA ROA	32827951	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
188	HEIDY	MEJÍA SOLANO	22468691	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
189	ALEXANDRA	VEGA BERDEJO	1042348654	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
190	ARNOLD	ACUÑA MUÑOZ	8486820	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
191	BELKYS	SALCEDO POLO	44159167	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
192	MILENA	GONZÁLEZ CHARRIS	32793949	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
193	PAOLA	GUTIERREZ GUTIERREZ	1042349155	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
194	CARLOS	ANILLO ANILLO	72337529	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
195	ESTEFANY	ARROYO ARAUJO	1048271551	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
196	JUAN	FONTALVO AVILEZ	72428979	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
197	MARÍA	BELTRAN PALACIN	32605335	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
198	CAROLINA	GÓMEZ PINEDA	55305389	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
199	RAYMA	MARRIAGA SUAREZ	44153053	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
200	MIRLENIS	BALLESTERO BARRIOS	33341648	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
201	DELLYMAR	DEL VALLE PEÑALOZA	22732486	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
202	EDWARD	MORALES PÁEZ	72006862	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
203	NAYROBIS	GARCÍA AGRESOT	32881970	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
204	KATIA	GÓMEZ HERAZO	22464879	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
205	ELIZABETH	HINCAPIE JIMENEZ	32705114	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
206	EDWIN	LOZANO GONZALEZ	8793558	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
207	MILENIS	RANGEL PERTUZ	32822180	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
208	LORENA PAOLA	GARCÍA NAVARRO	55305532	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
209	CELINDA ESTHER	MERCADO RODRIGUEZ	32684644	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
210	ALBA EUGENIA	TRESPALACIO PULIDO	32735981	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
211	ESTEBAN JOSE	HERNANDEZ MIRANDA	80927994	UNINORTE	HISTORIA	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
212	ISIS CONCEPCIÓN	JIMÉNEZ ARZUZA	32745516	UNINORTE	ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
213	ALEXIS	CERA ORELLANO	8520907	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD	PROGRAMA DE MAESTRÍA	CONVOCATORIA	FECHA DE GRADO	PROYECCIÓN CONDONACIÓN
214	YOMAIRA	QUINTERO QUINTERO	32780252	UNINORTE	EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
215	CARMEN	POLO ORTIZ	32742668	UNINORTE	EDUCACIÓN	2015-2	27/10/2017	27/10/2021
216	JORGE ISAAC	IBÁÑEZ BARRAZA	72013601	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
217	LILIBETH CONSUELO	ARIZA BARRIOS	32834543	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
218	ALEX ENRIQUE	VILLARREAL FONTALVO	8768219	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
219	LEONARDO ALFREDO	CASTILLO ESCORCIA	1042423078	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
220	MARLON ENRIQUE	ORELLANO CARREÑO	72097569	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
221	FIDEL ANTONIO	CANTILLO RAMOS	72172664	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
222	JULIO CESAR	STAND BARRAZA	8721988	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	13/12/2017	13/12/2021
223	JESSICA	TORRES PANTOJA	22568167	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
224	MARY CRUZ	DE ALBA GUTIERREZ	32841745	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
225	HECTOR DAVID	ARIZA TORRES	72022473	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
226	ADALBERTO	DEULOFEUT PRADO	8737819	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
227	EDY ALBERTO	CORRO RUEDA	72185888	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
228	JUAN CARLOS	BADILLO PADILLA	72123137	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
229	OSCAR ARTURO	CHAVEZ MARRIAGA	72043633	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
230	BELQUIS KAREL	ARRIETA MUGNO	32751669	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
231	CLAUDIA MARCELA	REDONDO RUÍZ	32833841	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
232	MARGARITA ROSA	LLINÁS TORRES	22638580	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
233	MARIA PAULINA	MARTINEZ TEJADA	22473301	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
234	VICTORIA MARGARITA	SERJE DE SUAREZ	22578198	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-1	13/12/2017	13/12/2021
235	BLANCA PATRICIA	FORTICH REVOLLO	64553516	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
236	ROSIMAR	ARRIETA MAURY	22580189	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
237	IVETT PATRICIA	GALOFRE ROMERO	32732845	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
238	JORGE LUIS	PUELLO ORTIZ	72162941	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
239	CARMENZA	YARURO CASTILLA	22623330	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
240	VIVIANA DE JESÚS	BENITEZ NAVARRO	64479338	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
241	MARTHA LUZ	ACENDRA CARRILLO	22622409	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
242	ADAN ROMÁN	PERALTA BERDUGO	8793535	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
243	WILINGTON	ORTEGA RODRÍGUEZ	8641752	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
244	LILIA ELVIRA	JIMENEZ ANTEQUERA	32830969	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
245	ROSA ISABEL	HERNANDEZ CHARRIS	22638672	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
246	ALCIBIADES JOSE	CASTRO FONTALVO	72047038	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD	PROGRAMA DE MAESTRÍA	CONVOCATORIA	FECHA DE GRADO	PROYECCIÓN CONDONACIÓN
247	ARELYS DEL CARMEN	CORONADO RODRÍGUEZ	32853545	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
248	CARMEN ALICIA	CONRADO VARELA	32851685	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
249	GENKI RAFAEL	ACUÑA ALVAREZ	8640348	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
250	JORGE ENRIQUE	BERDUGO AHUMADA	72303219	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
251	KAREN CECILIA	SIZA IGLESIAS	22516002	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
252	EDUIS JOSE	BARBOZA VILLA	79773505	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
253	WILLIAN RAFAEL	PINO VILLA	8816480	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
254	MARIBEL DEL CARMEN	TEJERA COLINA	32657250	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
255	LISIMACO	MAZA CAMARGO	72180344	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
256	GIOVANNI FRANCCESCO	LAMANNA VISBAL	3745709	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
257	JANETH DEL PILAR	VELEZ PEÑA	32664817	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
258	ANIBAL	MORE DURAN	8728029	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
259	CAROLINA ELVIRA	PALACIO VELEZ	22650526	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
260	FABIO ALEXANDER	MONTAÑA RIVEROS	80243356	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
261	JOHN HARVEY	CORDOBA CAMACHO	4267103	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
262	MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ SURBARAN	72136652	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
263	JUAN MAURICIO	JACQUIN MORALES	8747494	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
264	GIOVANNI ENRIQUE	DOMINGUEZ RUBIO	8795013	UNIV. SIMÓN BOLÍVAR	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	2015-2	13/12/2017	13/12/2021
265	BERTILDA DEL CARMEN	DE LA ROSA REDONDO	32832381	UNIATLANTICO	CIENCIAS AMBIENTALES	2015-1	15/12/2017	15/12/2021
266	JOHANNA PAOLA	MARTÍNEZ CORONADO	55247461	UNIATLANTICO	CIENCIAS AMBIENTALES	2015-1	15/12/2017	15/12/2021
267	BELKIS CONCEPCION	VILLA IGLESIAS	22571144	UNIATLANTICO	CIENCIAS AMBIENTALES	2015-1	15/12/2017	15/12/2021
268	CRISTI ALEXANDRA	ASTUDILLO PERALTA	22493399	UNINORTE	HISTORIA	2015-2	15/12/2017	15/12/2021
269	MILENA PATRICIA	FANDIÑO DE LA HOZ	22746679	UNIATLANTICO	CIENCIAS AMBIENTALES	2015-1	15/12/2017	15/12/2021
270	KISIS	VEGA LOZANO	22477676	UNIATLANTICO	CIENCIAS AMBIENTALES	2015-1	15/12/2017	15/12/2021
271	JUAN CARLOS	CHARRIS PADILLA	3730157	UNINORTE	HISTORIA	2015-2	15/12/2017	15/12/2021
272	YURELIS MARIA	CASSERES CAÑATE	55229505	UNIATLANTICO	CIENCIAS AMBIENTALES	2015-1	15/12/2017	15/12/2021
273	AMADIS	BARRIOS SARMIENTO	8601516	UNIATLANTICO	CIENCIAS AMBIENTALES	2015-1	15/12/2017	15/12/2021
274	JOSE RAFAEL	FONTALVO CARO	8604675	UNINORTE	HISTORIA	2015-2	15/12/2017	15/12/2021
275	HEBER DE JESÚS	CHARRIS CASTRO	72096152	UNIATLÁNTICO	CIENCIAS MATEMÁTICAS	2015-1	15/12/2017	15/12/2021
276	JOSE MANUEL	LANZA BERDEJO	72095693	UNIATLANTICO	CIENCIAS AMBIENTALES	2015-2	15/12/2017	15/12/2021
277	ALEJANDRA MARIA	FONTALVO CAÑAS	32886512	UNIATLANTICO	CIENCIAS AMBIENTALES	2015-1	15/12/2017	15/12/2021
278	CARLOS LUIS	CORDOBA VASQUEZ	72189270	UNINORTE	HISTORIA	2015-2	15/12/2017	15/12/2021
279	JAVIER ENRIQUE	GUERRERO CANDANOZA	72184298	UNINORTE	HISTORIA	2015-2	15/12/2017	15/12/2021

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD	PROGRAMA DE MAESTRÍA	CONVOCATORIA	FECHA DE GRADO	PROYECCIÓN CONDONACIÓN
280	LICETH PATRICIA	REBOLLEDO SANTIAGO	22704468	UNIATLANTICO	CIENCIAS AMBIENTALES	2015-1	15/12/2017	15/12/2021
281	RAFAELA ESTHER	ENSUNCHO CONSUEGRA	22649610	UNIATLANTICO	LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE	2015-1	20/12/2017	20/12/2021
282	CRISTOBÁL MANUEL	ESCOBAR NAVARRO	72017029	UNIATLÁNTICO	CIENCIAS MATEMÁTICAS	2015-1	20/12/2017	20/12/2021
283	LUZ ELENA	TAPIAS TORRES	32609250	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-2	20/12/2017	03/04/2022
284	DARLY OSIRIS	BALDOVINO MORALES	32721466	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-2	20/12/2017	20/12/2021
285	YERELIS PATRICIA	BOSSIO BELTRÁN	55303745	UNIATLANTICO	LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE	2015-1	20/12/2017	20/12/2021
286	ZORAIDA DEL CARMEN	PEÑA ARIAS	22521040	UNIATLANTICO	LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE	2015-1	20/12/2017	20/12/2021
287	DIANA MARGARITA	CASTAÑO ARELLANO	32767288	UNIATLANTICO	LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE	2015-1	20/12/2017	20/12/2021
288	SANDY MARÍA	CORREA MANJARREZ	45513987	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-2	20/12/2017	20/12/2021
289	LIZNEY LOREY	FONTALVO CASTRO	1047339985	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-2	20/12/2017	20/12/2021
290	ROSISRIS DEL CARMEN	GONZALEZ GÓMEZ	22623145	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-2	20/12/2017	20/12/2021
291	GREISY DEL CARMEN	EPALZA ADARRAGA	22468620	UNIATLANTICO	LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE	2015-1	20/12/2017	20/12/2021
292	ANA MILENA	CARVAJAL MEZA	32792646	UNIATLANTICO	LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE	2015-1	20/12/2017	20/12/2021
293	AMBAR	PIÑA AGÁMEZ	55239413	UNIATLANTICO	LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE	2015-1	20/12/2017	20/12/2021
294	GUSTAVO ENRIQUE	BARROS TORNE	1045687914	UNIATLANTICO	CIENCIAS AMBIENTALES	2015-1	20/12/2017	20/12/2021
295	YUNELLYS	MARÍN PEÑA	44191103	UNIATLÁNTICO	CIENCIAS MATEMÁTICAS	2015-2	20/12/2017	20/12/2021
296	DONALDO RAFAEL	SARAVIA EVERTZ	72297639	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-2	20/12/2017	20/12/2021
297	MELJAR PATRICIA	MIRANDA ACOSTA	32864429	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-2	20/12/2017	20/12/2021
298	CLAUDIA VIVIAN	HERNÁNDEZ OSORIO	32770730	UNIATLANTICO	LINGÜÍSTICA	2015-2	20/12/2017	20/12/2021

**FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO- ICETEX
"FORMACIÓN EN MAESTRÍAS"**

**REGLAMENTO OPERATIVO
VERSIÓN No. 2**

**CAPÍTULO I
NATURALEZA DEL FONDO**

ARTÍCULO PRIMERO.- FINALIDAD: El Fondo constituido entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX y el Departamento del Atlántico, mediante el Convenio No.2014-0278, tiene como fin otorgar créditos educativos 100% condonables por prestación de servicios y mérito académico, para financiar programas de maestría en el país, a docentes y directivos docentes vinculados a los establecimientos educativos del sector oficial de los Municipios del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- BENEFICIARIOS, MODALIDAD Y NIVELES DE FORMACIÓN: Serán beneficiarios del Fondo los docentes y directivos docentes vinculados a los establecimientos educativos del sector oficial de los municipios del Departamento de Atlántico, incluyendo Soledad y Malambo, que se encuentren nombrados en propiedad. La Financiación a través del Fondo se hará mediante créditos condonables a los docentes y directivos docentes, para programas de maestría en el país en las Instituciones de Educación Superior (IES) que para ello defina la Junta Administradora del Fondo, debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- RUBROS A FINANCIAR: El monto de los créditos condonables, será hasta del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula certificado por la Institución de Educación Superior (IES), garantizando las cohortes para cada beneficiario. El período de financiación dependerá de la duración de cada Programa de Formación certificado por la Institución de Educación Superior (IES), correspondiendo el máximo al período normal de duración del programa académico.

PARÁGRAFO.- El beneficiario se obliga a cubrir los demás gastos que se generen, distintos a los de matrícula, conducentes a obtener el título de Maestría correspondiente, a fin de garantizar la continuidad de los estudios y vinculación en el Fondo, incluyendo actividades ordinarias o extraordinarias, inscripción, semestres adicionales, materias pendientes y/o por repetir, tesis, derechos de grado, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO.- RECURSOS: Los recursos provendrán de:

- a) El valor inicial del Fondo constituido por el DEPARTAMENTO se encuentra amparado con el CDP No. 344851; CAPÍTULO 2.18.1.2.3.1.2.1, Subprograma "ESPACIOS PARA LA INVESTIGACIÓN, EL CONOCIMIENTO, LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN"; Artículo: 80187; Proyecto: Desarrollo de programas de formación de recurso humano de alto nivel (Doctorado y Maestría) e iniciación en investigación (Jóvenes investigadores) para el Departamento del Atlántico; Tipo de financiación:

Recurso del Sistema General de Regalías; por un valor de **(\$8.875.000.000)** expedido el 10 de septiembre de 2014 por el Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico.

- b) El Departamento del Atlántico podrá hacer nuevas adiciones para incrementar los recursos iniciales del Fondo, siempre que dichos recursos se presenten, existan y estén disponibles dentro de la presente vigencia fiscal. En caso de requerir otra vigencia distinta a la presente anualidad, deberán reunirse las apropiaciones requeridas que comprometan vigencias futuras ordinarias, acorde a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

CAPITULO II ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

ARTÍCULO QUINTO.- LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS: El Fondo Educativo "Formación en Maestrías Departamento del Atlántico", será administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX para lo cual se nombrará una Junta Administradora integrada por las personas que para este fin se designaron en el convenio del Fondo.

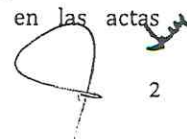
El ICETEX en su calidad de mandatario a través de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, ejecutará las órdenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora. De igual forma prestará asistencia y asesoría directa al Departamento del Atlántico en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones del Convenio No. 2014-0278.

ARTÍCULO SEXTO.- JUNTA ADMINISTRADORA: El máximo órgano de control y decisión del Fondo constituido en virtud del convenio No. 2014-0278, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo integrada por las siguientes personas::

- a) El Secretario (a) de Educación del Departamento del Atlántico o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Secretario (a) de Planeación del Departamento del Atlántico o su delegado.
- c) El Subsecretario (a) de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Departamental, quien ejercerá la secretaría técnica.
- d) El Vicepresidente de Fondos en Administración o Asesor(a) de Presidencia de la Territorial Norte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX.

PARÁGRAFO UNO.- Los funcionarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. A las reuniones que programe la Junta Administradora podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del convenio. Eventualmente, estas reuniones pueden realizarse por medios virtuales; en ningún caso, dichas reuniones tendrán gastos adicionales por concepto de desplazamiento de los participantes en ellas.

PARÁGRAFO DOS.- La Secretaría Técnica de la Junta Administradora la ejercerá la Subsecretaría de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación del departamento del Atlántico por medio del profesional a cargo, quien registrará las decisiones de las sesiones de Junta en las actas



correspondientes, y realizará las citaciones con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación a la realización de la respectiva reunión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: Le corresponde a la Junta Administradora del Fondo, además de las establecidas en el Convenio No. 2014-0278, las siguientes funciones:

1. Expedir y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo.
2. Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo y en cada una de las convocatorias, recomendando si es del caso, las modificaciones y ajustes que sean pertinentes.
3. Velar por la gestión eficiente de los recursos del mismo y por la correcta ejecución de las operaciones objeto del Fondo.
4. Estudiar los asuntos y solicitudes necesarias para una oportuna ejecución del convenio.
5. Evaluar semestralmente la ejecución del programa, con base en los informes que para el efecto presente el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX.
6. Reunirse ordinariamente para evaluar el desarrollo del convenio y extraordinariamente a solicitud de una de las partes, para lo cual deberá fijar las fechas y el lugar de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
7. Revisar y planificar las convocatorias, y los demás asuntos del convenio y su operación.
8. Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.
9. Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.

PARÁGRAFO UNO. -La Junta Administradora del Fondo se reunirá ordinariamente una (1) vez al semestre y extraordinariamente cuando sea necesario, previa citación de una de las partes.

PARÁGRAFO DOS. -Las decisiones de la Junta se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros, tendrán carácter obligatorio para las partes contratantes y se consignarán en actas suscritas por quienes en ella intervinieron.

PARÁGRAFO TRES. -Los aspectos que no queden expresamente contemplados en el presente Reglamento se regirán por el Reglamento Educativo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX y demás políticas y procedimientos ordinarios de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- TIPO DE INFORMES Y PERIODICIDAD PARA SU PRESENTACIÓN: El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, deberá presentar a la Junta Administradora semestralmente los informes de gestión y financieros, así como del estado de los beneficiarios del fondo en materia del crédito educativo. De igual manera, la información relacionada con la legalización de los créditos educativos por parte de los beneficiarios ante el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX.

CAPITULO III

PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIA: Todo proceso de selección cuyo fin sea dar alcance al objeto de este Fondo, deberá ser ampliamente divulgado a través de los medios de comunicación que para tal efecto disponga el Departamento del Atlántico. Cualquier mecanismo que se escoja para la divulgación de la convocatoria debe garantizar que toda la población objeto de este programa educativo tenga acceso a esta información en forma oportuna.

Para este efecto el Departamento del Atlántico, ejecutará las siguientes actividades para cada convocatoria:

1. Preparar los términos de la convocatoria.
2. Notificar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, la apertura y cierre de la convocatoria
3. Publicar la convocatoria, condiciones del programa, requisitos mínimos que los aspirantes deben cumplir y el formulario de inscripción.
4. Elaborar el cronograma para realizar la inscripción de los aspirantes, fecha límite de postulación y publicación de resultados.
5. Definir criterios y términos para la evaluación y calificación de los postulantes y selección de posibles beneficiarios.
6. Realizar la selección de los beneficiarios del programa generando la respectiva acta de aprobación.
7. Definir requisitos para el otorgamiento, la legalización y condonación de los créditos.
8. Notificar y enviar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX la relación detallada los beneficiarios seleccionados en la convocatoria mediante el Acta detallada de aprobación en donde se indique el nombre de los seleccionados, identificación, universidad, programa, ciudad, el valor máximo aprobado del crédito y duración total del programa de estudios junto con la información requerida por el ICETEX para proceder con los trámites de legalización.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La divulgación de la convocatoria, la selección de los beneficiarios y la aprobación de los créditos será única y exclusivamente responsabilidad del Departamento del Atlántico, a través de su comité de selección y del Representante Legal.

La convocatoria que adelante el Departamento para la selección de los beneficiarios deberá garantizar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Fecha de apertura de la convocatoria.
2. Condiciones y requisitos mínimos que los aspirantes deben cumplir.
3. Criterios de selección y su ponderación
4. Fecha límite para inscripciones.
5. Fecha del Proceso de Selección y calificación de solicitudes.
6. Fecha de Adjudicación.
7. Fecha de Publicación de Resultados de la Convocatoria
8. Requisitos para la Legalización.

Can

for

9

9. Fecha límite para la Legalización.

Cualquier otro requisito deberá ser especificado por el Departamento del Atlántico en cada convocatoria.

Adicionalmente, deberá adjuntar un oficio firmado por el Representante Legal del Departamento del Atlántico (Secretario (a) de Educación), donde se hace responsable por el cumplimiento de requisitos para la selección de los beneficiarios y por cualquier inconsistencia en la información suministrada para el giro y la recuperación de la cartera.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO.- CONDICIONES Y REQUISITOS: Para acceder a los recursos del Fondo del Departamento del Atlántico, son condiciones y requisitos los siguientes:

- a) Ser ciudadano colombiano.
- b) Ser docente o directivo docente del sector oficial en propiedad vinculado a la planta de cargos de las Secretarías de Educación departamental o municipal en el caso de Malambo y Soledad, con título de profesional universitario o licenciado.
- c) Haber sido admitido en un programa de Maestría de los señalados por la Secretaría de Educación departamental en la convocatoria.
- d) Tener una edad máxima de 55 años de edad, cumplidos a la fecha del cierre de la convocatoria. Los docentes o directivos docentes entre 50 y 55 años, cuyo tiempo de servicio no sobrepase los 15 años.
- e) Que exista relación entre el programa académico elegido y el área de desempeño laboral actual.
- f) No se aceptaran postulaciones de docentes o directivos docentes que cuenten con título de maestría o que a la fecha se encuentren como beneficiarios de cualquier programa de formación en Maestría ofrecido por la Secretaría de Educación Departamental o Municipal para el caso de Soledad y Malambo o las otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- g) Diligenciar dentro de los términos dispuestos para ello la solicitud de ingreso al programa, anexando los siguientes documentos:
 - I. Copia autentica del título profesional o en licenciatura.
 - II. Copia autentica del acto administrativo de nombramiento.
 - III. Propuesta del Proyecto de investigación, el cual debe estar orientado al mejoramiento de la calidad educativa en la institución, el municipio o el departamento.
 - IV. Certificación de antecedentes disciplinarios con vigencia menor a un mes, expedido por la oficina de control disciplinario de la Gobernación del Atlántico y de la Procuraduría General de la República.
 - V. Declaración Jurada por parte del aspirante de no estar recibiendo otro estímulo para educación por parte del ente territorial al que se encuentra adscrito.
 - VI. Los demás que se establezcan en la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aspirantes a cursar maestrías en idiomas extranjeros deben demostrar que el 70% de su carga académica corresponde al área de Inglés, así mismo al momento de su inscripción debe certificar un nivel de suficiencia mínimo de B2, según el Marco Común Europeo por una institución idónea para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los aspirantes a las becas en calidad de Docentes y/o Directores docentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El cumplimiento de los requisitos y la inscripción en la convocatoria no garantizan ser beneficiario del programa.
- b) El beneficio del Fondo no es retroactivo, los beneficiarios lo recibirán a partir de la fecha de adjudicación.
- c) La información diligenciada en el formulario de inscripción y la allegada a la convocatoria como soporte, son responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si en cualquier momento se detectaran inconsistencias dará lugar a la no legalización del beneficio y la anulación de la aprobación del mismo, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
- d) Los docentes y/o directivos docentes aprobados que no adelanten el proceso de legalización en las fechas establecidas para tal fin, perderán los beneficios ofrecidos por el Fondo.
- e) Una vez inscritos los docentes y/o directivos docentes que opten para ser beneficiarios del Fondo no podrán cambiar de programa académico al que aspira.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO.- CALIFICACIÓN: Dentro del cronograma establecido en cada convocatoria y en la fecha asignada se reunirá el Comité de Selección del Departamento del Atlántico y procederá a calificar las solicitudes para divulgar a los seleccionados a partir de los criterios de selección. La selección estará a cargo del Departamento del Atlántico y determinará el número de beneficiarios hasta que se agote el presupuesto disponible calculando por aspirante el valor total de la cohorte del crédito descontando del presupuesto disponible los compromisos adquiridos previamente por el Fondo. Los siguientes son los criterios de selección:

Criterios	Calificación		
	Pertinente	Parcialmente Pertinente	No Pertinente
Propuesta de Investigación relacionada con PMI. (20 puntos) La evaluación de esta propuesta será realizada por las Universidades.	20	10	0
Participación en Redes Académicas o de Investigación. (10 puntos)	Si		No
	10		0
Tutor de PTA (05 puntos)	Si		No
	05		0
Área o Zona del Departamento del Desempeño (20 puntos)	Rural		Urbana
	20		10

Criterios	Calificación		
	90-100	85-89	80-84
Evaluación de Desempeño (10 puntos)	10	5	0
Vinculación a Establecimientos Educativos que implementan Jornada Única y participando efectivamente de la estrategia. (20 puntos)	Si	No	
	20	0	
Participa en las Estrategia de la Excelencia (Día E - Acuerdo de la Excelencia) (15 Puntos)	Si	No	
	15	0	

PARÁGRAFO. Para efectos de los docentes pertenecientes al Decreto 2277 de 1979 se les emitirá valoración por parte del Consejo Directivo, única y exclusivamente para efectos de la presente convocatoria y con soporte en los criterios de evaluación del Decreto 3782 de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO.- ADJUDICACIÓN: El proceso de adjudicación de los créditos condonables está a cargo del Departamento del Atlántico, a partir de la selección y calificación realizada por el Comité de Selección, se otorgarán los créditos condonables a los solicitantes que cumplan con los requisitos hasta que se agote el presupuesto disponible, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

El proceso de adjudicación final de los créditos condonables finalizará luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los beneficiarios y que además, cuenten con el concepto jurídico viable sobre las garantías por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: Los aspirantes al crédito condonable seleccionados por el Fondo, luego de haber obtenido la aprobación del codeudor del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX a través de su Central de Información vía web, deberán presentar su solicitud utilizando el formulario propuesto por la entidad en Internet www.icetex.gov.co (a través del link de Fondos en Administración) junto con los siguientes documentos:

Com y

[Signature]

GENERAL:

1. Formulario ICETEX diligenciado vía Web y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
3. Fotocopia del documento de identidad del codeudor.
4. Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario del lugar de residencia del solicitante.
5. Declaración de Renta y Patrimonio del último año gravable y/o certificado laboral del codeudor.
6. Certificado de ingresos firmado donde conste que está vinculado como docente a un Establecimiento Educativo del sector oficial o de los Municipio del Departamento del Atlántico. Para los beneficiarios que pertenezcan a las Secretarías de Educación Certificada de Soledad y Malambo deberán aportar certificado de vinculación laboral debidamente notariado.
7. Formulario de información del codeudor registrada en la página Web de ICETEX y pago de la consulta para estudio de codeudor por la CIFIN.
8. Pagaré en blanco y carta de instrucciones debidamente diligenciados por el beneficiario y su codeudor. Se deberá hacer reconocimiento de firmas ante Notaría en la carta de instrucciones.

ACADÉMICO:

1. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior que certifique el período a cursar, como también la admisión del estudiante a dicha Institución de Educación Superior y nombre del programa.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO.- REQUISITOS DEL DEUDOR SOLIDARIO DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

Para personas naturales:

1. Ser mayor de edad y acreditar ingresos o en su defecto poseer propiedad de finca raíz.
2. Tener domicilio permanente en el país, y que la sede habitual de los negocios o de las actividades laborales este en el territorio nacional.
3. Demostrar ingresos que permitan respaldar la deuda.
4. Tener historial financiero y crediticio favorable.
5. No ser mayor de 65 años.
6. No ser deudor solidario de más de dos créditos en el ICETEX.
7. Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión o bienes inmuebles cuyo valor sea superior al valor del préstamo, que no constituya patrimonio familiar.
8. No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO. - GARANTÍAS: La obligación crediticia adquirida se garantiza con:

- **Pagaré con espacios en blanco:** Firmado por el docente y/o directivo docente y un (1) deudor solidario y la impresión de huellas dactilares que se realizará ante ICETEX.
- **Carta de Instrucciones:** En la cual el beneficiario y el deudor solidario expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto, si se requiere. Esta carta si requiere reconocimiento de firmas y huellas dactilares ante Notario Público por parte del beneficiario y su deudor solidario.

El deudor solidario se aprueba por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, a partir de la central de riesgo que tenga para tal fin.



El crédito condonable se considera legalizado con:

- a) Aprobación del deudor solidario por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX.
- b) Suscripción y viabilidad jurídica de la carta de instrucciones, que implica la firma y reconocimiento de firmas, e impresión de la huella dactilar por parte del beneficiario y su deudor solidario.
- c) Suscripción y viabilidad jurídica del pagaré con espacios en blanco que implica la firma del mismo por parte del beneficiario y su deudor solidario y la impresión de las huellas dactilares. No requiere autenticación ante Notario Público.

Los beneficiarios del listado de aprobados deberán legalizar el crédito condonable en el tiempo y términos señalados en la convocatoria. En el caso de no hacerlo en el plazo estipulado el estudiante perderá el derecho al crédito para dicha convocatoria. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX entregará las cartas de Instrucciones y los pagarés al beneficiario.

PARÁGRAFO: En caso que el resultado del estudio realizado a los deudores solidarios de la obligación crediticia por la central de riesgos sea negativo, estos deberán presentar un nuevo deudor solidario para su estudio y aprobación con el fin de tramitar el crédito condonable.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: El estudiante presentará ante el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, los documentos requeridos para la legalización, con el fin de realizar el proceso de desembolso.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: Una vez realizado la selección de los potenciales beneficiarios por el Departamento del Atlántico, estos deben legalizar su crédito condonable. Para tal efecto, el posible beneficiario del crédito condonable, debe suscribir el pagaré y la carta de compromiso entregado directamente al beneficiario por el ICETEX, previa aprobación del estudio del deudor solidario, el cual deberá ser tramitado a través de la página web y por la central de riesgos establecida por el ICETEX.

El procedimiento de generación y legalización de los pagarés y cartas de compromiso será adelantado directamente por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX y posteriormente el beneficiario debe presentar los documentos establecidos en el Artículo DÉCIMO CUARTO del presente reglamento.

El procedimiento de legalización culminará una vez el beneficiario entregue al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX el pagaré y la carta debidamente suscritos y legalizados de conformidad con el presente reglamento y éstos obtengan un concepto jurídico viable.

PARÁGRAFO: En el evento de que los docentes y directivos docentes aspirantes a la obligación crediticia no cumpla con los requisitos establecidos por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, para efectos de la legalización del

crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante escogido por el Departamento del Atlántico, en orden de elegibilidad.

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CRÉDITO

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO.- DURACIÓN DEL CRÉDITO: La financiación del crédito condonable por parte del Fondo se garantizará por un ciclo equivalente al número de períodos que tenga el programa de maestría, certificada por la Institución de Educación Superior y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Fondo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON PROGRAMAS AUTORIZADOS: Serán elegibles para desarrollar los procesos, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, certificadas con programas académicos, que se encuentren debidamente registrados y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional y que se encuentren autorizados por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico y vinculados a este programa.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: Una vez legalizado el crédito condonable, los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Informar oportunamente al Departamento del Atlántico sobre cualquier ingreso adicional, que constituya un apoyo económico.
- b) Cumplir las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito condonable.
- c) Informar oportunamente al Departamento del Atlántico y mediante comunicación escrita sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
- d) Informar oportunamente al Departamento del Atlántico y mediante comunicación escrita la fecha exacta de la terminación de los estudios financiados para posterior proceso de condonación.
- e) Tramitar la renovación del crédito condonable atendiendo los requisitos y tiempos determinados para ello.
- f) Cancelar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX y con destino al Fondo del Departamento del Atlántico, de conformidad con el plan de pago establecido, el valor del crédito financiado cuando se presente declaración de suspensión definitiva de los desembolsos o en caso de que la Junta Administradora determine que no cumplió con los requisitos de condonación establecidos en el presente Reglamento.
- g) No hacer solicitudes simultaneas para diferentes programas o cursos de formación.
- h) Cumplir las demás obligaciones previstas en este Reglamento.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DESEMBOLSOS: Son causales de suspensión temporal de los desembolsos del crédito condonable los siguientes:

- a) Retiro temporal del programa de estudios, debidamente justificados.
- b) Cierre temporal de la Institución de Educación Superior.
- c) No presentación de los documentos requeridos en los plazos establecidos para la renovación.
- d) Por expresa voluntad del beneficiario.
- e) No encontrarse ejerciendo las funciones de su cargo por causa de una comisión o estudios, debidamente justificados.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS:

Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos del crédito educativo los siguientes:

- a) Finalización de los períodos para los cual se concedió el crédito condonable.
- b) Abandono injustificado del programa de estudio o del programa de inmersión.
- c) Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
- d) Cambio de institución educativa o programa académico sin la previa autorización del Departamento del Atlántico.
- e) Cambio de programas de estudios.
- f) No suministrar información de ingresos adicionales por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico durante el tiempo en que disfrute del crédito educativo.
- g) No tramitar la renovación del crédito por más de dos periodos.
- h) La no aprobación de un período académico con promedio igual o inferior a 3.4.
- i) Suspensión definitiva de los estudios.
- j) Expresa voluntad del beneficiario
- k) Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el presente reglamento.
- l) Utilización de los recursos para fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados.
- m) Cierre definitivo del programa
- n) Muerte o invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario.
- o) Perder o no haber ostentado la condición de docente, directivo docente que requería la convocatoria en alguno de los establecimientos educativos del sector oficial de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO.- EFECTOS DE SUSPENSIÓN: La declaración de suspensión definitiva de los desembolsos por las causales anteriormente mencionadas se hará mediante Resolución expedida por el representante del Departamento del Atlántico y salvo los numerales a), m) y n) tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación.

ARTÍCULO VIGÉSIMOQUINTO.-PRIMA DE GARANTÍAS: Todos los créditos que se otorguen con cargo a este fondo se les descontará el uno por ciento (1%) sobre los valores desembolsados, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO.- DE LA FORMA DE PAGO. Los docentes y directivos docentes que no cumplan con las obligaciones descritas en el presente reglamento deberán cancelar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la notificación realizada por el Departamento del Atlántico y bajo las siguientes condiciones:

TASA DE INTERÉS:

La tasa que se aplicará durante la época de estudios y de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será la establecida de conformidad con el reglamento de crédito del ICETEX.

TASA INTERESES DE MORA:	La tasa de interés moratorio se aplicara en cualquier momento de la vigencia del crédito, a partir del incumplimiento del crédito de conformidad con los términos del reglamento de crédito del ICETEX
PLAN DE AMORTIZACIÓN:	La cuota de amortización se pagará mensualmente con plan de cuota fija, de conformidad con lo previsto en el reglamento de crédito del ICETEX, en el evento en que el Docente o Directivo Docente no cumpla con los requisitos para la Condonación del Crédito.
BASE DE LA LIQUIDACIÓN:	La base de la liquidación será el saldo de capital girado, más los intereses causados desde la fecha del primer giro hasta la fecha de liquidación.
INICIACIÓN DE PAGOS:	El plazo de cancelación del crédito será igual al doble del período financiado y se iniciará a partir de la notificación del Departamento del Atlántico al ICETEX con la relación de los beneficiarios que deberán ser pasados al cobro.

CAPITULO V

PROCESO DE DESEMBOLSO DEL CRÉDITO CONDONABLE

ARTÍCULO VIGÉSIMOSÉPTIMO.- DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Se realizaran una vez se hayan adjudicado y legalizados los créditos condonables, para lo cual el Departamento del Atlántico deberá entregar previamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX un listado de los beneficiarios de los créditos aprobados, en medio electrónico y medio físico, firmado por el representante legal del Departamento del Atlántico, con las especificaciones que determine ICETEX.

ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO FÍSICO: El documento físico debe contener la siguiente información de los beneficiarios.

1. Nombre del Beneficiario,
2. Documento de Identidad.
3. Nombre de la Institución de Educación Superior.
4. Programa de Estudios.
5. Valor a Girar.
6. Semestre a Cursar.
7. Número de Períodos del Programa a Cursar.
8. Rubro a Financiar.

ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO EN EL MEDIO ELECTRÓNICO: El archivo debe contener los siguientes campos:

1. Nombre del beneficiario apellidos y nombres.
2. Tipo de documento Cédula = C, Tarjeta = T.
3. Número de documentos sin puntos ni comas.
4. Nombre de la Institución de Educación Superior.
5. Programa de Estudios.
6. Valor a girar.

CVR

[Handwritten signature]

7. Semestre a cursar.
8. Número de períodos del programa a cursar.

Las anteriores especificaciones podrán ser modificadas por el ICETEX, para lo cual informará previamente y por escrito al Departamento del Atlántico.

Al final del listado debe incluirse el siguiente texto:

"Certificamos que la información contenida en el presente documento es veraz y producto de un proceso de selección aprobado por el Comité de Selección, y el representante de Departamento del Atlántico ha efectuado a partir de lo dispuesto en el Convenio y Reglamento Operativo del Fondo.

Por lo tanto el Departamento del Atlántico se hace responsable por el cumplimiento de las normas establecidas, los procedimientos y requisitos para la selección y renovación de los beneficiarios y por cualquier inconsistencia en la información suministrada."

Para constancia de lo anterior firman:

*Representante Legal
(Razón Social)"*

PARÁGRAFO: Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará a las Instituciones de Educación Superior los recursos correspondientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- RENOVACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE: Antes del inicio de un nuevo período académico, la Secretaría de Educación deberá autorizar al ICETEX la apertura de las renovaciones para dicho período mediante oficio que contenga las fechas en las cuales se llevará a cabo el proceso, junto con el oficio deben remitir el listado de los docentes beneficiarios que continúan en propiedad vinculados a la planta de cargos de las Secretarías de Educación departamental o municipal en el caso de Malambo y Soledad y el valor de matrícula aprobado a girar para cada docente. Esta información se remitirá por parte del ICETEX a las universidades para que inicien el proceso de renovación. El docente beneficiario del crédito condonable que haya aplicado deberá presentar ante la dependencia competente de su universidad, la documentación relacionada a continuación para tramitar la renovación del crédito condonable, previo cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en el presente Reglamento:

- a) Certificado de calificaciones del período académico inmediatamente anterior expedido por la autoridad competente de la respectiva Institución de Educación Superior. Debe mantener un promedio académico mínimo de 3.4 sobre 5.0.
- b) Constancia u orden de matrícula.
- c) Formulario de actualización de datos debidamente diligenciado vía web (www.icetex.gov.co link "Fondos en Administración" y luego en "Actualización de Datos")

La correspondiente dependencia de la universidad, una vez validado el cumplimiento del promedio académico por parte de los beneficiarios, deberá realizar la renovación en el aplicativo C&CETEX. Posteriormente y teniendo en cuenta el listado de docentes previamente autorizados por la Secretaría de Educación, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX, procederá a realizar los desembolsos de los créditos renovados por las universidades para el siguiente período académico.

CAPÍTULO VI CARTERA Y CONDONACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSMONOVENO.- RECUPERACIÓN DE CARTERA: El proceso de recuperación de la cartera de los créditos condonables de los beneficiarios estará a cargo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX y los recursos provenientes de esta operación aumentarán la disponibilidad del Fondo. El Departamento del Atlántico a través de su representante legal deberá notificar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX, los beneficiarios del Fondo que deberán ser reportados al ICETEX para cobros, por no haber cumplido con sus obligaciones de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento operativo.

Cuando el incumplimiento se deba a la no culminación del Programa de Estudios por causas no justificadas y aprobadas por el Departamento del Atlántico, el beneficiario deberá cancelar directamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX el valor de la deuda, a partir de la fecha de retiro del período financiado. Para tal efecto el Departamento del Atlántico notificará al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX el paso al cobro de la obligación.

Por capital recuperado se entiende el capital girado más los intereses generados durante el período de estudios. Los intereses pagados durante el período de amortización ingresan al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX en contraprestación por la administración y cobranza de la cartera.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: El crédito del Fondo será condonado una vez el beneficiario cumpla con los siguientes requisitos:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES BENEFICIADOS CON PROCESO DE -MAESTRÍAS

- a) Haber terminado exitosamente el programa de estudios en el tiempo estipulado para tal fin y obtener el título correspondiente.
- b) Una vez culminado los estudios, permanecer laborando por un período mínimo de cuatro (04) años en el Establecimiento Educativo donde al momento de ser seleccionado venía cumpliendo sus funciones como docentes y/o directivos docentes.
- c) Durante el tiempo que dure cursando la Maestría y los cuatro (4) años de permanencia en la institución educativa aportar al menos tres (3) horas semanales adicionales a la jornada laboral establecida al servicio del mejoramiento de la calidad de la institución que puedan ser verificable (ISCE, Pruebas Saber, Proyectos Pedagógicos Transversales, Jornada Única).

ARTÍCULO TRIGÉSIMOPRIMERO.- DOCUMENTOS NECESARIO PARA LA CONDONACIÓN: Para la condonación definitiva del crédito el beneficiario debe hacer llegar a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, los siguientes documentos:

- Notas definitivas del programa cursado.
- Acta de grado o diploma certificado por la Institución de Educación Superior.
- Socialización del Proyecto de Aula desarrollado en el Establecimiento Educativo por los beneficiarios del programa de Maestría cursado.

- Certificación del Establecimiento Educativo al que se encuentra vinculado el docente, en la que conste que el mismo cumplió con la prestación de servicio en el plantel durante el doble del tiempo de duración de la financiación otorgada, contada a partir de la obtención del título y de su contribución en los procesos para el mejoramiento de la Calidad Educativa.

Estos documentos serán revisados y avalados por el Departamento del Atlántico y posteriormente se informará al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX, mediante acta el listado de estudiantes que han cumplido con los requisitos para recibir la condonación de su crédito.

CAPITULO VII GENERALIDADES

ARTÍCULO TRIGÉSIMOSEGUNDO.- PROCEDIMIENTOS: Los procedimientos de legalización y renovación de los créditos condonables se encuentran sujetos a los requisitos y medios electrónicos que establezca el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX para tal efecto, y serán de obligatorio cumplimiento para el Departamento del Atlántico, por los aspirantes y beneficiarios de los créditos. Para lo cual, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX comunicará previamente al Departamento del Atlántico las modificaciones a los mismos.

Todos los aspectos y condiciones no estipulados en el presente reglamento se regirán a partir de las políticas, procedimientos y reglamentos que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX, tiene establecido para tal fin. De igual manera el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO e ICETEX aplicarán este reglamento para todas las operaciones nuevas incluyendo renovaciones que se desarrollen en virtud al convenio a partir de la expedición del presente reglamento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMOTERCERO: La siguiente tabla corresponde a las versiones del Reglamento Operativo del Fondo Formación en Maestrías del Departamento del Atlántico.

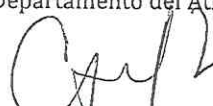
Versión No.	Fecha	Observaciones/Modificaciones
1	Nov. 14/2014	Documento inicial
2	Mayo 10 /2016	Se presentaron modificaciones en los siguientes Artículos: • Artículo Décimo Primero -Condiciones y requisitos. • Artículo Décimo Primero -Calificación. • Artículo Décimo Cuarto -Documentos necesarios para la legalización. • Artículo Vigésimo cuarto -Efectos de suspensión. • Artículo Vigésimo octavo -Renovación del crédito condonable. • Artículo Trigésimo -Condonación del crédito

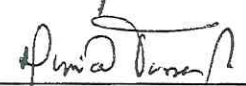
ARTÍCULO TRIGÉSIMOCUARTO: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

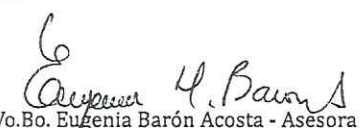
Dado en Barranquilla a los, veintidós (22) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).



DAGOBERTO BARRAZA SANJUÁN
Secretario de Educación
Departamento del Atlántico

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
Departamento del Atlántico

MÓNICA TORRES ARCILA
Subsecretario (a) de Educación
Departamento del Atlántico

EDGAR ORTIZ PABÓN
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Vo.Bo. Eugenia Barón Acosta - Asesora de Presidencia - ICETEX Territorial Norte.

FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE AULA
FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN "FORMACIÓN DE MAESTRÍAS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONVENIO N°20140278- ICETEX



**GOBERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO**

Campos con lista desplegable

Campos para diligenciar manualmente

SECCIÓN A: INFORMACIÓN BÁSICA DEL BENEFICIARIO LÍDER DEL PROYECTO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO LÍDER:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

MUNICIPIO DEL EE: CARGO: JORNADA ÚNICA: SI__ NO__

CORREO ELECTRÓNICO: CELULAR:

PROGRAMA DE MAESTRÍA: UNIVERSIDAD:

TUTOR PROGRAMA PTA: SI__ NO__ PERÍODO DE COMISIÓN: DEL AÑO AL AÑO

SECCIÓN B: INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

COMPONENTES ADICIONALES QUE INTEGRAN EL PROYECTO: (Marque con una X - respuesta múltiple)

Innovación Tecnológica	Innovación Educativa	Investigación	Emprendimiento
☐	☐	☐	☐

NÚMERO DE INTEGRANTES POR CATEGORÍA, QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO:

Estudiantes	Docentes	Directivos	Padres de Familia	Miembros de la Comunidad	

En caso de contar con Aliados Externos para el desarrollo de este proyecto, indique por favor la siguiente información:

NOMBRE DEL ALIADO:

TIPO DE ALIADO: ☐ Estratégico ☐ Académico ☐ Técnico ☐ Financiero ☐ Otro, ¿Cuál?

Marque con una X - múltiple

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROYECTO:

Madres Cabeza de Familia	Niños con discapacidad	Grpos Étnicos	Víctimas de violencia ó conflicto armado	Menores trabajadores
☐	☐	☐	☐	☐
Primera Infancia	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media	Otro, ¿Cuál?
☐	☐	☐	☐	☐

PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO EN CONVOCATORIAS (Marque con una X - respuesta múltiple)

Programa Ondas	COLCIENCIAS	Internacionales	Otras, ¿Cuáles?
☐	☐	☐	☐

¿Se ha publicado algún artículo científico como resultado de este proyecto?

SI__ NO__

¿Se ha obtenido algún reconocimiento local, nacional o internacional con este proyecto?

SI__ NO__

Si su respuesta es SI, en alguna de las dos preguntas anteriores, favor adjuntar información complementaria al respecto.

ESTADO DEL PROYECTO

En Ideación	En Desarrollo	Generando Resultados Sin Documentar	Generando Resultados Documentados
☐	☐	☐	☐

SECCIÓN C: RESUMEN DEL PROYECTO

RESUMEN: (en un máximo de 250 palabras, resume su proyecto usando la forma de redacción de artículos para publicación.

Palabras Clave: (incluya una lista corta, como máximo cinco palabras clave. Por ejemplo: inclusión, primera infancia, TICs, emprendimiento, etc.)

INTRODUCCIÓN: (Incluya planteamiento del problema, abordaje teórico, revisión de la literatura y alcance)

JUSTIFICACIÓN: (Defina las razones por las cuales su proyecto impacta en el mejoramiento de la calidad de la educación en la institución dónde lo desarrolla y/o problema a resolver).

OBJETIVOS: (Defina el propósito y resultados medibles y alcanzables esperados con el desarrollo del proyecto y/o estudio del problema planteado).

METODOLOGÍA: (Detalle los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas utilizadas en el desarrollo de su proyecto. Puede incluir calendario cronológico de las actividades desarrolladas).

RECURSOS: (Liste los recursos humanos y materiales utilizados en el desarrollo del proyecto).

DESAFIOS: (Describa los mayores desafíos ó retos a los que se ha enfrentado en el desarrollo del proyecto. Ej. Cambios en el alcance, trabajo en equipo, gestión de recursos, limitaciones de tiempo, etc.).

RESULTADOS: (Describa los resultados alcanzados con el desarrollo del proyecto y la proyección a futuro).

CONCLUSIÓN:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: (Utilice el estilo de citación de las normas APA, para citar as referencias que haya utilizado para dar apoyo teórico a su proyecto, libros, revistas, artículos académicos, etc.)

GALERÍA: (Incerte en este espacio los recursos gráficos de apoyo o de evidencias de la implementación del proyecto, tales como fotografías, imágenes, gráficos, mapas, tablas, etc.)

ELABORADO POR: _____
Firma

FECHA: ____/____/____
MM DD AAAA

MEMBRETE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Municipio, (Fecha)

EL(LA) SUSCRITO RECTOR(A) DE (NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO)

MUNICIPIO DE _____

CERTIFICA

Que el(la) docente o directivo docente (según el caso),
_____ identificado(a) con C.C. _____
vinculado(a) en propiedad, beneficiario(a) del Fondo Educativo en Administración "Formación De Maestrías Departamento del Atlántico", creado mediante Convenio N°20140278, suscrito entre el Departamento del Atlántico y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX, para cursar estudios de Maestría en _____ con la Universidad _____ y quien recibió grado (según consta en Acta N° _____) y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo en mención:

1. Durante el tiempo que estuvo cursando la Maestría, entre los años _____ y _____ y los años de permanencia entre _____ y _____ en el Establecimiento Educativo a partir de la fecha de grado, aportó al menos tres (3) horas semanales adicionales a la jornada laboral establecida al servicio del mejoramiento de la calidad de la institución las cuales fueron verificadas por el suscrito, (ISCE, Pruebas Saber, Proyectos Pedagógicos Transversales, Jornada Única).
2. Socializó y desarrolló el Proyecto de Aula _____ en el Establecimiento Educativo.
3. Durante el doble del tiempo de duración de la financiación otorgada, contada a partir de la obtención del título, prestó sus servicios y contribuyó en los procesos de mejoramiento de la calidad educativa.

Se expide la presente a solicitud del interesado(a) y a los _____ del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Rector(a)
Nombre de Establecimiento Educativo
Municipio